

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 19

Fecha Estado: 09/02/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820120056100	Tutelas	ALBERTO SALDARRIAGA PELAEZ	NUEVA EPS-S	Auto decide incidente CERRAR el incidente de desacato promovido por el señor ALBERTO SALDARRIAGA PELÁEZ, en contra de la NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD -NUEVA EPS-, por las razones explicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	08/02/2022		
05001310501820160087400	Ordinario	SANDRA TOBON NOREÑA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	Auto pone en conocimiento Se ordena que por secretaría se efectúe en forma inmediata la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABORAMOS SALUD EN LIQUIDACIÓN. Se ordena librar por secretaría nuevamente los oficios, concediendo a la parte demandante un término de (5) días para que aporte la constancia de haberlos tramitado, so pena de entender que desiste de dicha prueba. Advirtiéndose que se dejan a disposición de la parte interesada a través del link: (Ver auto). Se dispone la reprogramación de la audiencia fijada para el día 9 de febrero de 2022, y en su lugar se señala para que tenga lugar, el día CINCO (05 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01: 30) P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifeseizecloud.com/13406787 OF.1	08/02/2022		
05001310501820170072400	Ordinario	MAURICIO DUQUE JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incurrió en un error al indicar que el valor del título consignado era de \$28.830.480 y por ende en el valor de los remanentes en favor dela Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones por \$14.829.298, cuando en realidad el título es por valor de \$27.952.677 y por el valor de los remanentes en favor de Colpensiones por \$13.951.495, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el auto del 14 de enero de 2022 (Ver auto) OF.1	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180002000	Ordinario	LUZ AMPARO HOLGUÍN BRAND	TAXIS SUPER S. A.	Auto pone en conocimiento Una vez subsanados los requisitos de la contestación a la demanda presentada por Arte Moderno Floristería y Decoraciones S.A.S en el término concedido, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma. De otro lado, como había quedado establecido en auto anterior, la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS y en lo posible la consagrada en el artículo 80 del CPTYSS en su totalidad, se llevarán a cabo el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA, la cual se hará en forma PRESENCIAL. OF.1	08/02/2022		
05001310501820190021100	Ordinario	BELARMINO ANTONIO GALLEGU HOLGUIN	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR SA, por lo que se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Así mismo y por ser adversa la decisión a los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES se ordena enviar en el grado jurisdiccional de consulta. E2	08/02/2022		
05001310501820200017200	Ejecutivo Conexo	ALCIZAR MANUEL OSPINA AGUDELO	PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago. FER	08/02/2022		
05001310501820200022800	Ejecutivo	PROTECCIÓN S.A.	CRUZ ELENA MAYA PELAEZ	Auto rechaza demanda DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor cuantía para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados. FER	08/02/2022		
05001310501820200036500	Ejecutivo Conexo	RODRIGO RENE LONDOÑO MONTOYA	INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago.FER	08/02/2022		
05001310501820210030200	Ejecutivo	JAIRO NELSON GARCIA OSORIO	LUIS FERNANDO RAMIREZ BOHORQUEZ	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el precitado auto ante el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral, según lo establecido en el artículo 65 del CPTSS. E2	08/02/2022		
05001310501820210030800	Ejecutivo	PROTECCION	ALBERTO EDUARDO MORENO VELEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se Libra Mandamiento de Pago.FER	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220003600	Tutelas	ROSMIRA DE JESUS LOPEZ BEDOYA	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental de petición y debido proceso. ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, resuelva de fondo y de manera congruente el derecho de petición elevado por la parte actora de la presente el 11 de agosto de 2021, donde pretende el reajuste de la pensión de sobreviviente reconocida a su favor, sin tornarse aceptable solicitud de documento alguno que no resuelva razonable y coherente para el estudio de la pretensión. NOTIFICAR. E2	08/02/2022		
05001310501820220004000	Tutelas	MARITZA ALEXANDRA ORTEGA CANO	ARL POSITIVA	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acciónn constitucional. Vincular al Centro Integral de Rehabilitación del Sur SAS. NOTIFICAR. E2	08/02/2022		
05001310501820220004100	Tutelas	LUZ ELENA GOMEZ GIRALDO	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. NOTIFICAR. E2	08/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELASQUEZ CARDENAS
SECRETARIO (A)